



ALCALDÍA DE PEREIRA

Version: 02

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 3547 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN Y DANZAFE M DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA**, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira, **SECRETARIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 986 del 5 de DICIEMBRE DE 2016, y Acta de Posesión No. 146 del 26 de Enero de 2017, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No.401 de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.S.** con Nit. 900.127.249-8 , representado legalmente por el señor **FERNANDO ENRIQUE DAZA YATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.490.758 de Bogotá y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 3547 DEL 2019 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN suscribió el contrato mencionado con EL **CONTRATISTA** cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; Por un valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS Mcte. (\$ 61.575.360) IVA incluido. **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de quince (15) días, con fecha de inicio 12 de julio de 2019 por lo tanto, su terminación sería el 01 de Agosto de 2019 **3)** Que el 30 de julio del año en curso el representante legal de la Empresa DANZAFE



Sistema Integrado de Gestión

«\$codigosDocgen.usuarioAprueba» : «\$codigosDocgen.aprobacion»

Página 1 de 4



ALCALDIA DE PEREIRA

Version: 02

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 3547 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN Y DANZAFE M DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.S.

IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.S. señor Fernando Enrique Daza Yate solicita la prórroga para la entrega del objeto del contrato por un término de 15 días hábiles por cuanto la instalación del software ha tomado más tiempo de lo esperado por la fluctuación de señal en el internet situación que no depende del contratista . **4)** El 31 de julio el Ingeniero CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO Director de Infraestructura Tecnológica y Servicios Digitales de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en su condición de Supervisor del contrato manifiesta en su informe que el contratista ha cumplido a satisfacción trasladando a su costa los ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC hasta la ciudad de Bogotá D.C.- Departamento Nacional de Planeación- DNP- para que se les realice la programación del software de gestión y administración centralizado. **5)** Que se justifica la presente adición y prórroga en el sentido de que el SISBEN se constituye en un sistema de registro estadístico que permite producir y analizar indicadores socioeconómicos para el estudio, consulta, interpretación y evaluación de las políticas públicas municipales, así como también lograr identificar los hogares, familias e individuos más vulnerables, como potenciales beneficiarios de los programas de las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional y local. **6)** Que es evidente el aumento de cobertura de los hogares a encuestar dado que inicialmente se había pactado un promedio de 100 mil hogares y al momento se detecta un incremento a 150 mil hogares, sin dejar de lado las estadísticas de atención diaria con un promedio de 300 personas en oficina y 270 visitas para su verificación y recolección de datos, realizando paralelamente labores de digitación de la información y supervisión del trabajo de campo y oficina realizado. **7)** Que considerando la importancia del uso de herramientas flexibles y de vanguardia para la optimización de procesos, se plantea la necesidad de adicionar a la compra de dispositivos móviles un total de treinta y siete (37) equipos más para de esta manera llegar a la totalidad de hogares previstos a encuestar y no tener retraso por falta de dispositivos en el



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDÍA DE PEREIRA

Version: 02

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 3547 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN Y DANZAFE M DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.S.

momento de la recolección de datos. **8)** Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2544 del 25 de febrero de 2019 expedido por la Subsecretaria de Asuntos Financieros. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADICION Y PRORROGA Nro. 1 EL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 3547 DE 2019 CUYO OBJETO ES “ ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MOVILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE IVA incluido (\$ 25.889.640) generando un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$ 87.465.000). **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, para una duración total de TREINTA (30) DIAS HÁBILES incluida la prórroga **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2544 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2019 **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDIA DE PEREIRA

Version: 02

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 3547 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN Y DANZAFE M DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.S.

el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.

OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde

FERNANDO ENRIQUE DAZA YATE
Contratista
Danzafe Importadores Asociados.

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

Secretario de Tecnologías de la información y la Comunicación.

Director(a) Gestión (a) Contractual _____

Revisión Secretaría Jurídica Luz Dary Escobar de Robleda.



Sistema Integrado de Gestión